



RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2022, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 24 de mayo de 2013, por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada para la ampliación de capacidad de una explotación avícola de puesta para incubación hasta una capacidad final de 84.672 gallinas, ubicada en el polígono 19, parcela 5073 (núcleo S), del término municipal de Sástago (Zaragoza), promovida por Pondex SAU. (Número de Expediente INAGA 500202/02/2021/12750).

Vista la solicitud de modificación puntual, con registro de entrada en este instituto el 28 de diciembre de 2021, formulada por Pondex SAU, resulta:

Antecedentes de hecho

Primero.— La explotación dispone de Autorización Ambiental Integrada, otorgada mediante Resolución de 24 de mayo de 2013, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, y publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 116, de 14 de junio de 2013 (Expte. INAGA 500601/02/2010/11341).

Mediante Resolución de 30 de diciembre de 2013, de este Instituto, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 30, de 12 de febrero de 2014, se procede a la actualización de dicha Autorización Ambiental Integrada (Expte. INAGA 500601/02/2013/12093).

Por Resolución de 18 de enero de 2017, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, se modifica puntualmente la Autorización Ambiental Integrada por corrección de la ubicación de la planta potabilizadora de agua (Expte. INAGA 500601/02/2016/05026).

La Resolución de 4 de junio de 2021, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, modifica puntualmente la Autorización Ambiental Integrada por inscripción de la explotación en el registro de pequeño productor de residuos peligrosos.

Segundo.— La modificación puntual solicitada consiste en una modernización de la explotación mejorando el manejo con la incorporación de un sistema automático de recogida y clasificación de huevos, centralizándolo en una única sala. Para ello se construirán siete pasillos de manejo que unirán las naves y alojarán las cintas de transporte de huevos, y un edificio de servicios. El ingeniero proyectista indica que el consumo eléctrico de la explotación no se verá modificado con estas nuevas instalaciones.

Además, se propone clausurar la actual fosa de aguas residuales y construir dos nuevas fosas, una ubicada junto a la anterior (X=717.398; Y=4.577.895) y la otra junto al nuevo edificio de servicios (X=717.204; Y=4.578.165). Estas fosas estarán formadas por 4 piezas de hormigón prefabricado de 2m de diámetro y 0,60 m de profundidad, con una capacidad total de 9,42 m³. La gestión de las aguas residuales continuará realizándose a través de empresa gestora.

La documentación presentada consiste en una memoria ambiental y un proyecto dividido en 5 partes, redactados y firmados por el ingeniero técnico agrícola colegiado número 3.222 del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y forestales de Cataluña.

Tercero.— Considerando los criterios del artículo 14.1 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, la modificación propuesta se considera no sustancial. Sin embargo, procede recoger estos cambios en la Autorización Ambiental Integrada, modificando puntualmente la resolución, todo ello de acuerdo al artículo 64 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

Fundamentos jurídicos

De conformidad con lo establecido en la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por la que se aprueba el texto refundido de la de prevención y control integrados de la contaminación; Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación; el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, sobre actividades e instalaciones ganaderas; Real Decreto 637/2021, de 27 de julio, por el que se establecen las normas básicas de ordenación de las granjas avícolas, el Real Decreto



1135/2002, de 31 de octubre, sobre bienestar animal; el Real Decreto 3/2002, de 11 de enero, por el que se establecen las normas.

mínimas de protección de las gallinas ponedoras, el Reglamento (CE) n.º 589/2008 de la Comisión de 23 de junio de 2008 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1234/2007 del Consejo en lo que atañe a las normas de comercialización de los huevos, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

Modificar puntualmente la Resolución de 24 de mayo de 2013, por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada para la ampliación de capacidad de una explotación avícola de puesta para incubación hasta una capacidad final de 84.672 gallinas, ubicada en el polígono 19, parcela 5073 (núcleo S), del término municipal de Sástago (Zaragoza), en los siguientes puntos dejando inalterado el resto:

El punto 1.1 de la Resolución quedará sustituido por lo siguiente:

“1.1. Las instalaciones existentes para el desarrollo de la actividad se corresponden con: siete naves iguales para gallinas ponedoras de dimensiones exteriores 172,80 x 10,10 m (con una zona central a modo de almacén); 7 pasillos de conexión entre naves de 4 m de ancho y una longitud total de 256 m; una nave almacén (nave 8) dividida en dos sectores: almacén y para uso como estercolero, con unas dimensiones exteriores 172,80 x 10,10 m; una nave para vestuarios de 15 x 15 m; un edificio de 125 m² para alojamiento del grupo electrógeno de emergencia y taller de reparaciones; un edificio técnico-logístico de 30,64 x 16,64 m; dos fosas de cadáveres mediante tubos de hormigón con una capacidad total de 14 m³; dos fosas para aguas residuales de 9,42 m³ cada una; vado de desinfección a la entrada de la explotación; vallado perimetral, vallado interno, y una planta potabilizadora de agua”.

Sin perjuicio de los criterios establecidos en esta Resolución, la modificación propuesta estará supeditada a cualquier otra intervención administrativa necesaria previa al inicio de la actividad.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Sr. Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 20 de enero de 2022.

**El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
JESÚS LOBERA MARIEL**